

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00169

San Salvador, a los once horas con diez minutos del día martes trece de agosto dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00169, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Tania Jazmín Ortiz Villafuerte Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente Información:

- Detalle sobre proyectos ejecutados por el ministerio con la participación de asociaciones o fundaciones sin fines de lucro u organismos internacionales, entre enero 2021 y julio 2024, bajo la figura de convenios, acuerdos de cooperación, contrataciones u otras formas de vinculación.

Detallar la información:

- Nombre del proyecto
- Nombre de la asociación o fundación sin fines de lucro u organismo internacional
- Descripción del proyecto
- Período de ejecución
- Monto asignado
- Forma de vinculación: contratación, convenio, acuerdo de cooperación, etc.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Cooperación Internacional y Cambio Climático (DCC) Dirección Financiera Institucional (DFI) de esta Cartera de Estado, por ser la Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguientes respuesta de parte de DCC y DFI, y la UAIP resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DCC (1 Pág.)
- Ver nota adjunta con respuesta de la DFI (2 Pág.).

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la Perseste Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. En caso de interponer el recurso ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".*

**PS**

